

Corregidor de ella, D.<sup>n</sup> Juan de Rocamora, D.<sup>n</sup> Chirivall & Sion,  
D.<sup>n</sup> Luis Menchison, D.<sup>n</sup> Juan de Montijo, D.<sup>n</sup> Gerónimo Lizarido-  
na, D.<sup>n</sup> Joseph Rocamora, D.<sup>n</sup> Francisco Zepino, D.<sup>n</sup> Matheo An-  
dalla, D.<sup>n</sup> Juan Uterano, D.<sup>n</sup> Juan Jonacio Navarro, D.<sup>n</sup> Die-  
go Pareja, y D.<sup>n</sup> Gaspar de Sina recidores.

Cuerpo de la vara de  
Comedias.....

**H**IZOSE relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo  
para hechar la suerte de Comedias de la vara de Comedias, para las  
que se han de representar en la casa theatro de ellas, en el presente mes  
y el proximo de Noviembre, y el Senor D.<sup>n</sup> Francisco Rocamora  
regidor Dijo: protestaba la mudidad desta suerte, y demas que  
se hicieren, respecto de incluir en ellas diversos Cavalleros reci-  
dores, que viven los oficios por menores edades de sus dueños  
los que han valido de ellas, y otras mudidades, y para evitar dudas  
y que en la proxima suerte de millones que se espera, no ayga  
controversia que la Ciudad suplica a esta Ciudad se sirva nom-  
brar Cavalleros Comararios, que jurisguen las mudidades, que  
se encuentren en dichos oficios, y lo contrario protesta sea nulo quan-  
to se executare o puesto a lo que deca dicho, y el Senor D.<sup>n</sup>  
Juan Jonacio Navarro Reg. en virtud de protesto lo mis-  
mo que consta en la proposicion que tiene ventada sobre este asun-  
to en Cavildo de Vni. de Julio de este año, y pide se den los test-  
timonios que en ella expresa, como tambien el acuerdo que se  
cayere, suplicando al Senor Alcaide mayor lo mande aver, y se  
mande se den los que tiene pedidos, y los que agora pide  
sea citando el estado. La Ciudad ha venido de lo que se  
pide por Comararios a los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Juan de Sion, y D.<sup>n</sup>  
Diego Pareja, para que jurisguen las mudidades que tenoan to-  
dos los oficios de recidores, que ay en actual exercicio practicando  
a este fin quantas diligencias judiciales, y extrajudiciales tenoan  
por convenientes, y hecho que sea den cuenta a este Ayuntamiento  
para en su vista resolver. Y oyo las protestas que quedan expre-

1271

